

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10 DIC. 2020

El apoderado judicial de la parte demandada LUCINIO RUGE ROMERO, presenta objeción al avalúo presentado por la parte activa, solo que con dicha inconformidad no allego un avalúo que permita sustentar sus afirmaciones, razón por la cual no se tiene en cuenta.

En firme el presente proveído, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 92  
Hoy  
El Srio. 10 DIC. 2020

**NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**